

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ

NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871

Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN

Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 8

ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y BEDOYA MARTÍNEZ JUSTO MANUEL

OBJETO: SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A 14.961,22 MTS2 DISTRIBUIDOS EN TODOS LOS BLOQUES Y AULAS DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA CECILIA Y SEDE COOPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 14961220)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 76 Dias

Entre los suscritos a saber: CESAR JULIO MONTES RIOS, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía N° 6820420, quien obra en nombre de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ, como Rector (a), en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 39 de la ley 80 en su último inciso, acorde con el procedimiento establecido en el inciso 3 del artículo 3 del decreto 855 de 1994 y con base en los artículos 9 y 10 numerales 10.2 y 10.3 de la ley 715 de 2001 y en concordancia con el literal 4 del artículo 6 del decreto 4791 de 2008, el numeral 4 del Artículo 2.3.1.6.3.6. del decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, quien en adelante se denominará LA INSTITUCION, por una parte y por la otra BEDOYA MARTÍNEZ JUSTO MANUEL, identificado (a) con CC No. 92530892, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios teniendo en cuenta el presupuesto oficial estimado, se ha decidido contratar a BEDOYA MARTÍNEZ JUSTO MANUEL, quien evidencia idoneidad y experiencia para desarrollar las labores objeto del presente contrato. 1) Que para la contratación mencionada, LA INSTITUCION cuenta con la Disponibilidad Presupuestal contenida en el Certificado de Disponibilidad N° 13 de 2019. PRIMERA: OBJETO: El CONTRATISTA se obliga para con LA INSTITUCION, a realizar: SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A 14.961,22 MTS2 DISTRIBUIDOS EN TODOS LOS BLOQUES Y AULAS DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA CECILIA Y SEDE COOPERATIVO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de la institución Educativa San José del Municipio de Sincelejo, el contratista deberá asumir para con la Entidad las siguientes obligaciones: 1.Preparación y limpieza previa de las superficies de las paredes mediante los procedimientos adecuados.2.Reparación de grietas y desperfectos varios en todas las paredes de las aulas y exteriores de la sede principal, sede Santa Cecilia y Sede Cooperativo.3.Sellado de juntas, si las hubiera en todas las superficies.4.Aplicación de pintura a base de agua y en esmalte en las paredes, barandas, protectores y puertas.5.Acabados, repasos y retoques en general.6.Limpieza final y entrega del servicio.7.Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.8.las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuibles conforme al objeto y alcance del mismo.9.Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la oferta, que conoce y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 8
ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y BEDOYA MARTÍNEZ JUSTO MANUEL

OBJETO: SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A 14.961,22 MTS2 DISTRIBUIDOS EN...

VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE...

PLAZO DE EJECUCIÓN: 76 Dias

acepta los términos establecidos en la invitación. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN: 1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2. Entregar al contratista la información y los documentos que dependan de la entidad y que sean necesarios para la ejecución del contrato. 3. Hacer seguimiento, a través de la supervisión, del cumplimiento del objeto contractual. 4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 5. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 6. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 7. Solicitar por escrito al Contratista el reemplazo de los productos objeto de suministro, cuando estos presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso. 8. Permitir la visita del Contratista a sus instalaciones cuando el objeto del contrato de suministro así lo requiera. SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DE LA INSTITUCIÓN: 1) cancelar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en el presente contrato. 2) Realizar la vigilancia y supervisión de las labores pactadas para el cumplimiento del objetivo contractual. DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con el objeto del contrato de la forma establecida en la cláusula primera del presente contrato. TERCERA: IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS: Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá estar a paz y salvo con los impuestos y estampillas por lo cual deberá presentar a LA INSTITUCIÓN los recibos de pago que de acuerdo con el valor del contrato estuviera obligado a pagar, igualmente se le realizarán los descuentos de acuerdo con la normatividad vigente. CUARTA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS: Las partes estipulan expresamente que es un contrato regido por el régimen especial de contratación de acuerdo con el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución, y que no genera relación laboral ni prestaciones sociales a favor del contratista, ni con las personas que éste llegare a contratar en desarrollo del objeto contratado. QUINTA: PLAZO: El término para la ejecución del contrato será de 76 días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. SEXTA: VALOR Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se estipula en la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$ 14961220). LA INSTITUCIÓN pagará la suma acordada de la siguiente manera: La Institución Educativa San José cancelará al contratista el valor total del contrato, una vez el contratista ejecute el 100% del objeto contratado, es decir, al finalizar la prestación del servicio y entrega del mismo, previa autorización de pago por parte del supervisor y recibido a satisfacción. previo recibo a satisfacción. SEPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no

REPÚBLICA DE COLOMBIA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ
NIT: 823002605-0 DANE: 370001003871
Dirección: CARRERA 48 # 30-56 BARRIO EL EDEN
Telefono: 2750422

Contrato de Prestación de Servicios No. 8
ENTRE INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN JOSÉ Y BEDOYA MARTÍNEZ JUSTO MANUEL

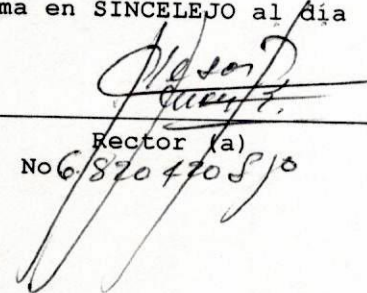
OBJETO: SERVICIO DE APLICACIÓN DE PINTURA A 14.961,22 MTS2 DISTRIBUIDOS EN...

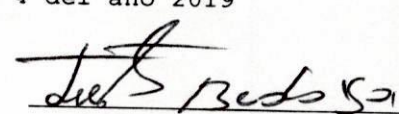
VALOR: CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE...

PLAZO DE EJECUCIÓN: 76 Dias

se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con LA INSTITUCIÓN. PARÁGRAFO: Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente, EL CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de LA INSTITUCION, o si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución. OCTAVA: INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa de las actuaciones del contratista. NOVENA: SUJECION PRESUPUESTAL: Las sumas de dinero que LA INSTITUCION se obliga a pagar en este contrato se sujetarán a lo apropiado para ello en el presupuesto de gasto para la vigencia 2019, como consta en el CDP N° 13 de 2019. DECIMA: INTERVENTORIA: La interventoría en el presente contrato estará a cargo de LA INSTITUCION a través de la Rectoría

Se firma en SINCELEJO al día 30 del mes 4 del año 2019


Rector (a)
C. C. No. 6820470870


Contratista
C. C. No. 92530892